No obstante, esta disposición debe considerarse en relación con el artículo 9 de la Directiva 64/433, aplicable en la época en que se produjeron los hechos a los que se refiere el órgano jurisdiccional nacional, de manera que se establece una excepción en lo relativo a los controles sanitarios y de salubridad efectuados a la carne de porcino, fresca, refrigerada o congelada, procedente de terceros países, respecto a la prohibición de recaudar derechos por el control sanitario, en la medida necesaria para asegurar un trato no discriminatorio, por una parte, de los agentes económicos, que al introducir en los intercambios intracomunitarios carne fresca en el mercado quedan obligados, por este hecho, al pago de derechos por el control sanitario en el Estado miembro de partida y, por otra, de los que importan tales mercancías de terceros países, siempre que tales derechos no excedan del coste real de los controles (véase sentencia de 28 de junio de 1978, Simmenthal, 70/77, Rec. 1978, p. 1453).

CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado General Sr. F.G. Jacobs presentó sus conclusiones el 28 de junio de 1989. * En ellas proponía que el Tribunal de Justicia declarara:

«El artículo 9 de la Directiva 64/433/CEE del Consejo, en relación con el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento nº 121/67/CEE del Consejo, establece una excepción, en lo relativo a los controles sanitarios y de salubridad efectuados a las carnes de porcino, frescas, refrigeradas o congeladas importadas de terceros países durante el período de 1971 a 1974, respecto a la prohibición de percibir derechos por el control sanitario, en la medida necesaria para asegurar un trato no discriminatorio, por una parte, de los agentes económicos que, al introducir en los intercambios intracomunitarios carnes frescas en el mercado, quedan obligados, por este hecho, al pago de derechos por el control sanitario y, por otra, de los que importan tales mercancías de terceros países, siempre que tales derechos no excedan del coste real de los controles.»

* Lengua original: inglés.